

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL DE CUATRO ASCENSORES MONTAINSTRUMENTALES CON DESTINO A LOS QUIRÓFANOS DEL PABELLON B DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000215/2026).

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico solicitadas por la Asesoría Jurídica de Málaga en su informe nº 2026/27 de 5 de marzo y las realizadas por la intervención en el informe de 17 de marzo de 2026.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el Hospital Universitario Regional de Málaga del equipamiento que se relaciona a continuación:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL PBL
ÚNICO	G16256	ASCENSOR MONTAINSTRUMENTAL	25.219,26 €	30.515,30 €	4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €
TOTAL					4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 1/9	



2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 2/9	



5.- DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato debe adjudicarse a la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación con el importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido).

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 3/9	



Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles, atendiendo a la complejidad del equipamiento. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se han establecido los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe).

Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de una fórmula de acuerdo a una interpolación lineal.

CRITERIO AMBIENTAL:

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética con equipos más eficientes. Por lo tanto, se justifica, en reducir el consumo energético y por lo tanto el gasto eléctrico en el uso de este equipo de monitorización más eficiente.

Este criterio de sostenibilidad medioambiental consiste en valorar el consumo eléctrico, entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

OTROS CRITERIOS:

Se justifica este criterio en que se aporten características adicionales relativas a la funcionalidad del equipo que mejoren la eficiencia y funcionamiento de estos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 4/9	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 50 PUNTOS</u>
<u>La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:</u>
- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- la valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:
$P = 50 \times (OV / OE)$
Donde:
P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.
OV= Oferta económica más ventajosa.
Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.
<u>2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: CONSUMO ELÉCTRICO, MÁXIMO 20 PUNTOS</u>
Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.
La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/ potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.
<u>3.- CARACTERÍSTICAS ADICIONALES RELATIVAS A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO QUE MEJORAN EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO (30 PUNTOS)</u>
3.1. Criterios Automáticos: 30 Puntos
3.1.1. Acabado de cabina de acero inoxidable AISI 304 o mejor calidad, SI 10 puntos, NO 0 puntos.
3.1.2. Acabado de puertas de piso de acero inoxidable AISI 304 o mejor calidad, SI 10 puntos, NO 0 puntos.
3.1.3. Incluye una bandeja intermedia. SI 10 puntos, NO 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 5/9	



8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **122.061,22 € (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS) (IVA incluido)**, siendo el IVA (21%) de **21.184,18 € (VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS)**.

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 6/9	



económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro Comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del $100\% - 20,82\% = 79,18\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,61%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 100.877,04 €:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 7/9	

**Cifra de ventas:**

Actividad G467 Otro comercio al por mayor especializado

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00%	100.877,04 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82%	21.002,60 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13%	14.253,93 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18%	79.874,44 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71%	15.847,78 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11%	5.154,82 €

Costes directos (65,47%): 66.044,20 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13%): 14.253,93 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 15.847,78 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 5.154,82 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 21.184,18 € (VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 122.061,22 € (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 8/9





LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL PBL
ÚNICO	G16256	ASCENSOR MONTAINSTRUMENTAL	25.219,26 €	30.515,30 €	4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €
TOTAL					4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el **artículo 106.1 de la LCSP**.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

11.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	29/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AQZHUCFJY4WFHY82P7EX39U8	PÁG. 9/9	